



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 65/2000

La Paz, 05 de abril de 2000

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.A.
No.018/2000/0033 DE 01-02-2000 QUE
DELEGA A LAS GERENCIAS REGIONALES DE
ADUANA, LAS FUNCIONES DE SELECCION Y
DESIGNACION DE SERVIDORES PUBLICOS
BAJO SU JURISDICCION.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución Administrativa G.N.A. No. 018/2000/0033 de 01-02-2000 que delega a las Gerencias Regionales de Aduana las funciones de selección y designación de servidores públicos bajo su jurisdicción.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/r1c
RI-305-2000



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. G.N.A. Nº 018/2000 Nº 0033

La Paz, 01 FEB 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999 "Ley General de Aduanas", en los artículos 30° y 39° inc. j), establece que la Aduana Nacional se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras y reconoce a la Presidencia Ejecutiva la facultad de delegar representación, funciones y atribuciones en los niveles operativos a los Administradores Regionales de Aduana, conforme a reglamento.

Que mediante Resoluciones de Directorio No. 003/99 de 06-08-99 y No. 012/99 de 09-09-99, se crean las Gerencias Regionales, iniciándose así el proceso de desconcentración en la Aduana Nacional.

Que en el marco del proceso de desconcentración administrativa, se dictó la Resolución Administrativa No. 219/99 de 19-10-99 que aprueba las disposiciones transitorias de Administración de Personal vigentes en tanto se realice el proceso de selección de personal.

Que encontrándose concluido el proceso de selección de cargos jerárquicos de la Aduana Nacional, corresponde delegar funciones y atribuciones en materia de selección y designación de personal.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

1. Delegar a las Gerencias Regionales de Aduana, las funciones de selección y designación de los servidores públicos dependientes de la misma y de las Aduanas operativas que se encuentran bajo su jurisdicción, en estricta sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley General de Aduanas, el Estatuto del Funcionario Público, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes.
2. Únicamente en el caso de Administradores, Subadministradores, Jefes de Unidades Regionales y Agentes Aduaneros en el Exterior de la República, el Gerente Regional, con carácter previo a la designación, obligatoriamente someterá el resultado de la selección a consideración de la Presidencia Ejecutiva para el pronunciamiento de objeción o no objeción.
3. Las Gerencias Regionales deberán cumplir la presente Resolución Administrativa, bajo responsabilidad prevista en las Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 y sus normas reglamentarias.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

VMR

Alfonso Bulliuan
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

